



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMUNICADO OFICIAL

Desde este día, todos los salvadoreños pueden ingresar al sitio web emergencia.covid19.gob.sv, para verificar si son beneficiarios del bono de compensación económica de US\$300 para alimentación familiar durante la Emergencia Nacional.

Como parte del Plan de Respuesta y Alivio Económico ante la pandemia COVID-19, anunciado el pasado sábado por el Gobierno del Presidente Nayib Bukele, se entregará un bono de US\$300, a más de 1.3 millones de familias, las más vulnerables en el país.

Los beneficiarios para este apoyo serán los hogares que consumen de 0 a 250 kilovatio-hora al mes. Para la elección de estas familias también se ha tomado en cuenta que estén o hayan estado en las bases de datos del subsidio de gas licuado; excombatientes de Gobernación, FISDL y de PATI; las jefas de hogar de Ciudad Mujer; víctimas del conflicto armado, artistas, pescadores; personas que pertenecen al Proyecto Vida de CEL y trabajadores por cuenta propia.

Como parte del proceso de selección, para esta base de datos se han excluido a personas que están inscritas actualmente en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, lo que es indicador de que la persona está recibiendo un salario. Además, se han excluido a personas fallecidas, privados de libertad y salvadoreños residiendo en el exterior.

¿El hogar consume entre 0 y 250 kilovatios hora al mes? Si la respuesta es sí, pasa a la siguiente pregunta. Si la respuesta es no, no califica para el beneficio.

¿Está inscrito en el ISSS? Si la respuesta es sí, no califica para el beneficio. Si la respuesta es no, pasa a la siguiente pregunta.

¿Tiene cuenta de banco? Si la respuesta es sí, se le depositará el dinero a través de ese banco. Si la respuesta es no, pasa a la siguiente pregunta.

¿Tiene cuenta en Tigo Money? Si la respuesta es sí, se le depositará el dinero a través de ese medio. Si la respuesta es no, se le dará a conocer la fecha, hora y lugar para ir a traer el dinero en forma física.

Excepciones: Si su hogar consume entre 0 y 250 kwh de energía al mes, y sí está en el ISSS pero su empresa no le va a remunerar el tiempo que esté en Cuarentena Domiciliar Obligatoria, puede presentar su caso en el Centro de Atención por Demanda (CENADE), donde haga constar que no recibirá salario. El CENADE evaluará cada caso.

27 de marzo de 2020.